



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1049

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2002-00825-00  
DEMANDANTE: Banco Popular S.A.  
DEMANDADOS: Rocasa S.A.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente y para continuar con el trámite procesal pertinente, se tiene que el apoderado especial del Banco Popular S.A. presentó renuncia de poder, la cual cumple con lo dispuesto en el Art. 76 Del Código General Del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al Banco Popular S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1073

RADICACIÓN: 76-001-31-03-004-2012-00117-00  
DEMANDANTE: Morgan Stanley & Co Incorporated  
DEMANDADOS: Unitel S.A.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto  
JUZGADO DE ORIGEN: Cuarto Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, mediante memorial fechado del 16 de mayo de la presente anualidad, la representante legal de la sociedad S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S., apoderada general de UNITEL S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, UNITEL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, solicitó la remisión de todos los procesos ejecutivos que cursen en contra de la prenombrada con destino a la entidad concursal, al igual que se deberán poner a su disposición las medidas cautelares y los depósitos judiciales existentes a órdenes del compulsivo.

Es así como por auto 468 del 19 de febrero de 2021, este despacho suspendió la presente ejecución ordenado la remisión del proceso y la disposición de medidas en favor de la Superintendencia de Sociedades; dicha remisión se llevo a cabo el 28 de junio del mismo año a los siguientes correos electrónicos: [WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](mailto:WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO); [saul@kattanconsulting.com](mailto:saul@kattanconsulting.com) y, [notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co). Tan es así que, por auto del 23 de julio de dicha anualidad, la Superintendencia resolvió incorporar el proceso referenciado al trámite liquidatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Ahora bien, mediante correo electrónico remitido el 23 de agosto de 2021, se informó de la inexistencia de depósitos judiciales a órdenes del asunto en ciernes.

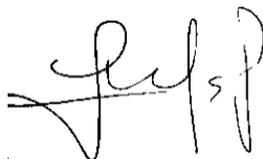
Por tanto, este despacho acató la orden dispuesta, atendiendo al procedimiento dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali y de la representante legal de la sociedad S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S., apoderada general de UNITEL S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, UNITEL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Por secretaría remítase la comunicación pertinente, anexando copia del expediente digital para su inspección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1091

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2016-00252-00  
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
DEMANDADOS: MARÍA NYDIA PEÑA FLÓREZ  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, se encuentra que en el presente proceso se encuentra en firme la providencia que ordena seguir adelante la ejecución y el mismo ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho durante más de dos (2) años, sin que se realice ninguna actuación de parte para su impulso, amén que de oficio no puede hacerse.

En ese orden de ideas, se configuran los supuestos fácticos previstos para la aplicación oficiosa de la figura de desistimiento tácito, establecida en el numeral 2º del art. 317 del Código General del Proceso, y la circunstancia especial reglada en literal b) de aquel numeral, según la cual: *“Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”*, pues de la inspección del expediente se observa que la última actuación registrada data del 16 de octubre de 2019.

Por consiguiente, se procederá a la terminación del proceso por esa causa anormal, con las consecuencias indicadas en el literal f) del numeral 2º del referido art. 317, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo evento se pondrá a disposición del respectivo juez los bienes que se desembarquen. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos seis (6) meses desde la ejecutoría de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P.

CUARTO: No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010.

QUINTO: Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1036

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2021-00278-00  
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.  
DEMANDADO: Jesús Leonel Mora Gutiérrez  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se ordenará correr traslado a la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, visible en índice 08 (Carpeta Juzgado de Origen – Cdno Ppal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a índice 08 (Carpeta Juzgado de Origen – Cdno Ppal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1066

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011-2016-00023-00  
DEMANDANTE: Inversiones Morera Aguilar E Hijos S.A.C.  
DEMANDADOS: Carley Fabio Ramírez Naranjo  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2.022)

A ID 10 del cuaderno principal del expediente digital, el Juzgado 2° Civil Municipal de Yumbo, remitió la devolución del despacho comisorio No. 018 emitido por este despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-233611, 370-233610, 370-585830 y 370-272474, el cual se encuentra sin diligenciar.

No obstante, el apoderado de la parte actora aportó las copias de las actas de las diligencias de secuestro de los aludidos bienes, llevada a cabo por la Alcaldía de Yumbo.

Así las cosas, se ordenará glosar sin consideración la documentación allegada por el Juzgado 2° Civil Municipal de Yumbo, por lo antes expuesto. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: GLOSAR sin consideración el escrito allegado por el Juzgado 2° Civil Municipal de Yumbo, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Dirección: CALLE 7 # 3-72  
Email: j02cmymbomb@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DESTINATARIO:**

PROCESO: D.C. # 18  
JUZGADO COMITENTE: OFC. DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE CALI - VALLE  
LUGAR: EDIFICIO ENTRECEIBAS – 4 PISO – SANTIAGO  
DE CALI  
PROCESO: EJECUTIVO  
DTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR  
DDO: CARLEY FABIO RAMIREZ  
RADICACIÓN: 760014003-002-2021-00005-00

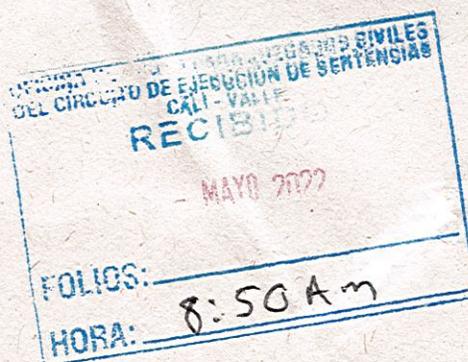
472

**Remitente**

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DEL JUZGADO CIVIL Y MERCANTIL  
Dirección: CALLE 7 No. 3-6  
Ciudad: YUMBO  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Codigo postal: 760501369  
Envío: RA371222397CO

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
Dirección: CL 8 # 116 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 4  
Ciudad: SANTIAGO DE CALI  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Codigo postal: 760044151



YUMBO –VALLE DEL CAUCA  
2022

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

**YUMBO VALLE**

**DESPACHO COMISORIO No. 18**

PROCEDENTE: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE CALI

DEMANDANTE: INV. MORERA AGUILAR E HIJOS SCA

DEMANDADO: CARLEY FABIO RAMIREZ NARANJO

ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO

Código juzgado: 768924003002  
Radicación: 2021-0005-00  
Folio: 764  
Tomo: DC  
Fecha ingreso: 14 MAYO DE 2021

76-82-40-003-002

**2021-0005-00**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: ARROYO HONDO  
FECHA APERTURA: 20-06-1986 RADICACION: 25535 CON: ESCRITURA DE: 18-06-1986  
CODIGO CATASTRAL: 000300050848000 COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2879 DE 13-12-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA.(DCTO.1711 DE 1.984). AREA 168.089.00 M2.-  
DESCONTADA LA VENTA CONTENIDA EN LA ESCR.#1323 DEL 14-07-2004, LE RESTA UN LOTE CON AREA DE 163.467 M2.-

COMPLEMENTACION:

1.954.- LA SOC."COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A. "COLINSA" (ANTES CERVECERIA BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.) ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOC."INGENIO MELENDEZ LTDA. SEGUN ESCRITURA #3193 DE 26 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.954.- RATIFICADA POR ESCRITURA #1897 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 3. DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 29-09-54.-

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE POLIGONO UNO (LOTE ESTE)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

93574

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3193 del: 26-08-1954 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERVECERIAS BARRANQUILLA Y BOLIVAR S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-09-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1897 del: 22-09-1954 NOTARIA 3 de B/QUILLA

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESCRITURA #3193

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: CERVECERIAS BARRANQUILLA Y BOLIVAR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1980 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 462 del: 02-08-1979 VALORIZACION DPTAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN AFECTACION INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR EL PRIMER GRUPO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-06-1983 Radicacion: VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: RESOLUCION 057 del: 18-02-1981 VALORIZACION DPAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CAUSADA POR EL ACUEDUCTO ZONA INDUSTRIAL DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: COMPAÑIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 20,911,000.00

Documento: ESCRITURA 2879 del: 13-12-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO. ESTE PREDIO Y OTRO.

NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE

DOS GRAVAMENES DE VALORIZACION DPTAL. SE DEJA CONSTANCIA DE SU AUTORIZACION PARA REGISTRO SEGUN OFICIO #G-235-86 DE JUNIO 12/86 DE LA OFICINA DE VALORIZACION DPTAL.(ART.13 DEL DCTO. 1604 DE 1.966.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES S.A. COLINSA (ANTES CERVECERIAS BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.)

A: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: 25536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 784 del: 21-05-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA #2879 DE 13-12-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA.-NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE DOS GRAVAMENES DE VALORIZACION DPTAL. SE DEJA CONSTANCIA DE SU AUTORIZACION PARA REGISTRO SEGUN OFICIO #G-235-86 DE JUNIO 12/86 DE LA OFICINA DE VALORIZACION DPTAL.(ART.13 DEL DCTO.1604 DE 1966).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES S.A. COLINSA (ANTES CERVECERIAS BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.)

A: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28311 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO G327-87 del: 27-04-1987 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIAS E INVERSIONES (SIC).

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28312 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO G-1202 del: 22-12-1987 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIAS E INVERSIONES (SIC).

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28313 VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 3

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2974 del: 29-12-1987 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO & COMPAÑIA SOC. EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-09-1995 Radicacion: 74278 VALOR ACTO: \$ 82,898,888.00

Documento: OFICIO S.N del: 25-09-1995 VALORIZACION DEPTAL - de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR LAS OBRAS "AMPLIACION AUTOPISTA CALI-YUMBO" CONSTRUCCION PASO ELEVADO SAMECO Y OBRAS ADICIONALES QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO. LIQUIDADAMEDIANTE RESOLUCION #135 DE 25-04-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. S.EN C.S.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-11-1997 Radicacion: 1997-103175 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 003272 del: 21-08-1997 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD -OBRA AMPL. II CALZADA AUT. CALI YUMBO ---LIQUIDADADA POR RES.135/95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: INVERSIONES SANTODOMINGO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-01-1998 Radicacion: 1998-1933 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6.870 del: 22-12-1997 NOT. 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO EN VIRTUD A LA FUSION POR ABSORCION DE LA SOC. SANTO DOMINGO Y CIA.S.EN C. A LA SOC.MARISCALA S.A. Y CIA. S.EN C. ANTES INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA.S.EN C. ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUIRIR-1A COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARISCALA S.A. Y CIA S.EN C. ANTES INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-06-2004 Radicacion: 2004-50260 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 685 del: 14-05-2004 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. (CUARTA COLUMNA) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES JORGE AIBAR

A: SOCIEDAD "SANTO DOMINGO Y CIA. S.A EN C. "

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 31-08-2004 Radicacion: 2004-70667 VALOR ACTO: \$ 46,220,000.00

Documento: ESCRITURA 1323 del: 14-07-2004 NOTARIA UNICA de YUMBO

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 4.622 M2. BF. #50054990 DEL 28-08-2004. (MODO DE

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 370-233610**

Pagina 4

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. "SANTO DOMINGO & COMPAÑIA S EN C."

A: MUNICIPIO DE YUMBO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-08-2007 Radicacion: 2007-70771 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 833 del: 15-08-2007 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA ORDINARIA OFICIO 685/2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES JORGE AIBAR

A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-21795 VALOR ACTO: \$ 1,300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 561 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

8001143419

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 24%

16699928 X

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%

16727333 X

A: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 20%

9003098704 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 30%

9002434096 X

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 11%

66836086 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-21795 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 561 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 24%

16699928 X

DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%

16727333 X

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 11%

66836086 X

DE: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 20%

9003098704 X

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 30%

9002434096 X

A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

8001143419

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 635 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 11%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

66836086 X

A: AGUADO RIA/O ALVARO HERNAN EN UN 25%

16677120

A: AGUADO RIA/O MYRIAM XIMENA CC.66.814.445. EN UN 25%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 5

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RIA/O DE AGUADO LYDA EN UN 50%

29588317

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 634 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 24%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 16699928 X

A: GOMEZ BELTRAN ADRIANA 31477357

A: RENGIFO MARIA SAIDE CC.29.972.102

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 12-03-2015 Radicacion: 2015-25444 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 563 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 15% (ESTE Y OTRO) LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15% 16727333 X

A: SARRIA CORREA MARGARITA MARIA 66914131

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 04-02-2016 Radicacion: 2016-12613 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: CERTIFICADO 388 del: 20-01-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotación No. 17,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC 561 DEL 26-02-2015 CERTIFICADO EN BASE ESC 317

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C. 8001143419

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 16699928 X

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 16727333 X

A: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 9003098704 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096 X

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 66836086 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-26980 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1345 del: 19-04-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 16727333

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85732 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 965 del: 08-04-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUTO de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 6

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS

16699928 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85738 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0629 del: 01-04-2016 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA DEL 11% QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

66836086 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*24\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

14->717372 LOTE

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID31 Impreso por: CONTRO25

TURNO: 2016-377528

FECHA: 16-08-2016

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

4

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI      DEPTO: VALLE      MUNICIPIO: YUMBO      VEREDA: ARROYO HONDO  
FECHA APERTURA: 20-06-1986 RADICACION: 25535 CON: ESCRITURA DE: 18-06-1986  
CODIGO CATASTRAL: 768920401000000030860000000000      COD. CATASTRAL ANT.: 76892040100030860000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2879 DE 13-12-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA.(DCTO.1711 DE 1.984). AREA 91.547.00 M2.-

**COMPLEMENTACION:**

1.954.- LA SOC."COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A. "COLINSA" (ANTES CERVECERIA BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOC."INGENIO MELENDEZ LTDA. SEGUN ESCRITURA #3193 DE 26 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.954.- RATIFICADA POR ESCRITURA #1897 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 3. DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 29-09-54.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE OESTE POLIGONO DOS.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
93574

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3193 del: 26-08-1954 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERVECERIAS BARRANQUILLA Y BOLIVAR S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-09-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1897 del: 22-09-1954 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESCRITURA #3193

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA

A: CERVECERIAS BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1980 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 462 del: 02-08-1979 VALORIZACION DPTAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN, AFECTACION POR INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR EL PRIMER GRUPO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA.COLOMBIANA DE INDUSTRIALES

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-06-1983 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 057 del: 18-02-1981 VALORIZACION DPTAL de CALI



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN, AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CAUSADA POR EL ACUEDUCTO ZONA INDUSTRIAL DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIALES INVERSIONES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 20,911,000.00

Documento: ESCRITURA 2879 del: 13-12-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO ESTE PREDIO Y OTRO.-NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE DOS GRAVAMENES DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL SEDEJA CONSTANCIA DE SU AUTORIZACION PARA REGISTRO SEGUN OFICIO #G-235-86 DE JUNIO 12/86 DE LA OFICINA DE VALORIZACION DEPTAL. (ART.13 DEL DECRETO 1604 DE 1966.)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIALES INVERSIONES S.A. "COLINSA" (ANTES CERVECERIAS

BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.)

A: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: 25536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 784 del: 27-05-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA #2879 DEL 13-12-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA.-NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE DOS GRAVAMENES DE VALORIZACION DPTAL. SE DEJA CONSTANCIA DE SU AUTORIZACION PARA REGISTRO SEGUN OFICIO #G-235-86 DE JUNIO 12/86 DE LA OFICINA DE VALORIZACION DEPTAL. (ART.13 DEL DECRETO 04 DE 1966.)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIALES INVERSIONES S.A. "COLINSA" (ANTES CERVECERIAS

BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.)

A: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28311 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 327 del: 27-04-1987 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES E INVERSIONES (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28312 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 120288 del: 22-12-1987 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES E INVERSIONES (SIC)

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28313 VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2974 del: 29-12-1987 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 3

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO Y COMPAÑIA SOC.E COMANDITA SIMPLE.-

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-09-1995 Radicacion: 74278 VALOR ACTO: \$ 63,329,883.00

Documento: OFICIO S.N. del: 25-09-1995 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN, AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR LAS OBRAS "AMPLIACION AUTOPISTA CALI-YUMBO" CONSTRUCCION PASO ELEVADO SAMECO Y OBRAS ADICIONALES QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO, LIQUIDADADA MEDIANTE RESOLUCION 3135 DE 25-04-95.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO Y COMPAÑIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-01-1998 Radicacion: 1998-1931 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 000028 del: 08-01-1998 VALORIZACION DPTAL. de SANTIAGO DE CALI

Se cancela la anotacion No: 10,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD RESOLUCION 0135 DE ABRIL 25 DE 1995.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-01-1998 Radicacion: 1998-1933 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6.870 del: 22-12-1997 NOT. 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO EN VIRTUD A LA FUSION POR ABSORCION DE LA SOC. SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C. A LA SOC. MARISCALA S.A. Y CIA. S. EN C. ANTES INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C. ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUIRIR- 1A. COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARISCALA S.A. Y CIA S. EN C. ANTES INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-21795 VALOR ACTO: \$ 2,900,000,000.00

Documento: ESCRITURA 561 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

8001143419

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 24%

16699928 X

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%

16727333 X

A: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 20%

9003098704 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 30%

9002434096 X

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 11%

66836086 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-21795 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 561 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 24%	16699928	X
DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%	16727333	X
DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 11%	66836086	X
DE: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 20%	9003098704	X
DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 30%	9002434096	X
A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.	8001143419	

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 635 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 11%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA	66836086	X
A: AGUADO RIA/O ALVARO HERNAN EN UN 25%	16677120	
A: AGUADO RIA/O MYRIAM XIMENA CC:66.814.445. EN UN 25%		
A: RIA/O DE AGUADO LYDA EN UN 50%	29588317	

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 634 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 24%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS	16699928	X
A: GOMEZ BELTRAN ADRIANA	31477357	
A: RENGIFO MARIA SAIDE CC.29.972.102		

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-03-2015 Radicacion: 2015-25444 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 563 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 15% (ESTE Y OTRO) (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%	16727333	X
A: SARRIA CORREA MARGARITA MARIA	66914131	

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-02-2016 Radicacion: 2016-12613 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: CERTIFICADO 388 del: 20-01-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC 561 DEL 26-02-2015 CERTIFICADO EN BASE ESC 317

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 5

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.	8001143419	
A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS	16699928	X
A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO	16727333	X
A: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S.	9003098704	X
A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.	9002434096	X
A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA	66836086	X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 25-02-2016 Radicacion: 2016-21304 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 398 del: 08-02-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI  
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: EL EJECUTADO NO FIGURA COMO PROPIETARIO DEL FOLIO DE MATRICULA 370-256476 Y 370-263610. (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A  
 A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 25-02-2016 Radicacion: 2016-21306 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 534 del: 15-02-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI  
 ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO. NOTA: EL EJECUTADO NO FIGURA COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 370-263610 (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS SCA  
 A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 16727333

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85788 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 0629 del: 01-04-2016 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI  
 ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA DEL 11% QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.  
 A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 9002434096 66836086 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*21\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6026 fecha 23-11-2010  
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)  
 Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1620 fecha 24-02-2014  
 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: YUMBO  
FECHA APERTURA: 24-12-1987 RADICACION: 66363 CON: ESCRITURA DE: 21-12-1987  
CODIGO CATASTRAL: 768920401000000030698000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76892040100030698000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 8246 DE 18-12-87, NOTARIA 10 DE CALI (DECRETO 1711 DE 1984) .-- AREA: 27.923.09 M2.-

COMPLEMENTACION:

PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROCOL S.A.", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A INGENIO MELENDEZ LTDA., MEDIANTE ESCRITURA #238 DE 09-02-66, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 16-02-66.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
157525

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1610 del: 21-05-1955 NOTARIA-2 de CALI

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-10-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4499 BIS del: 06-10-1959 NOTARIA-2 de CALI

ESPECIFICACION: 326 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-12-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5510 del: 30-10-1959 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: GRACE & CIA. (COLOMBIA S.A.)+

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-12-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5510 del: 30-10-1959 NOTARIA 1 de CALI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 2

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DESAGUE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: (SIC)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-02-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 238 del: 09-02-1966 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROCOL S.A"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-02-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 238 del: 09-02-1966 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROCOL S.A"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 181 del: 25-02-1986 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO DE SERVIDUMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"

A: PRODUCTOS LA SOCIEDAD PHILLIPS PETROQUIMICA S.A. (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-12-1987 Radicacion: 66363 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8246 del: 18-12-1987 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 999 PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A. (ANTES PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. PHILLIPS NEGROCOL S.A.)-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-09-1995 Radicacion: 74278 VALOR ACTO: \$ 14,609,351.00

Documento: OFICIO S.N. del: 25-09-1995 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN-AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONTRIBUTION CAUSADA POR LAS OBRAS "AMPLIACION AUTOPISTA CALI-YUMBO" CONSTRUCCION PASO ELEVADO SAMECO Y OBRAS ADICIONALES QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO. LIQUIDADAS MEDIANTE RESOLUCION #135 DE 25-04-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 1997-85689 VALOR ACTO: \$ 14,609,351.00

Documento: OFICIO 003662 del: 17-09-1997 VALORIZACION DPTAL de CALI

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD RESOLUCION 135 DEL 25-04-95.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-09-1997 Radicacion: 1997-85691 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7326 del: 29-12-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR 1A COLUMNA) BOLETA: 1219564 DEL 02-09-97.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A. (ANTES PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. PHILLIPS

NEGROCOL S.A.).-

A: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS LTDA. X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 1997-85693 VALOR ACTO: \$ 1,780,000,000.00

Documento: ESCRITURA 862 del: 26-02-1997 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.(PRIMERA COLUMNA-MODO DE ADQUIRIR)BOLETA F.1163917 Y 1221301.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.

A: SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A. X

A: SOCIEDAD INDUSTRIAS PERMAPINT S.A. X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-09-1997 Radicacion: 1997-85695 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4.970 del: 16-09-1997 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #862, EN EL SENTIDO DE CITAR QUE LA MATRICULA CORRECTA DEL LOTE #3 QUE ALLI SE VENDE ES LA 370-0272474 Y NO 370-0272472 COMO SE DIJO (BOLETA F.1228711)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.

A: SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A. X

A: SOCIEDAD INDUSTRIAS PERMAPINT S.A. X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-06-2002 Radicacion: 2002-43296 VALOR ACTO: \$ 2,743,663,827.00

Documento: ESCRITURA 6787 del: 20-12-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO MODO DE ADQUIRIR-B.F.10046095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBOQUIMICA S.A.

DE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

A: LATCHEM LTD. X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-06-2002 Radicacion: 2002-43298 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2107 del: 10-05-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 916 ACLARACION ESCRITURA 6787-20-12-2001, NOT.6 DE BOGOTA D.C., CLAUSULA PRIMERA PARA INDICAR QUE LOS PREDIOS QUE TRANSFIEREN EL AQUI INSCRITO Y EL 370-85830, Y MODIFICAN LA CLAUSULA 7 FORMA DE PAGO QUE NO CAUSARA INTERESES SOBRE EL PRECIO-B.F.10072868

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBOQUIMICAS S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 4

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

A: LATCHEM LTD.

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-19576 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 360 del: 20-02-2008 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL OFICIO COMUNICADO POR EL OFICIO 181 DE 1986

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA

A: PHILIPS PETROQUIMICA S.A.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2014 Radicacion: 2014-23963 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 963 del: 07-03-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA .001-03-1000467254/11-03-2014. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATCHEM HOLDING CORP. 2530356

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 19%

16699928 X

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 19%

16727333 X

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 12%

66836086 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 50%

9002434096 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2014 Radicacion: 2014-23963 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 963 del: 07-03-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 19%

16699928 X

DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 19%

16727333 X

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 12%

66836086 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 635 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 12%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR

FIDUCIARIO A JORGE ELIEGER MOREIRA GARCIA IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 808 DEL C.C.

ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

66836086 X

A: AGUADO RIA/O ALVARO HERNAN EN UN 25%

16677120

A: AGUADO RIA/O MYRIAM XIMENA CC.66.814.445 EN UN 25%

29588317

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 634 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 19%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

9

**Nro Matricula: 370-272474**

Pagina 5

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 16699928 X  
A: GOMEZ BELTRAN ADRIANA 31477357

A: RENGIFO MARIA SAIDE CC.29.972.102

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-26980 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1345 del: 19-04-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096  
A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 16727333

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85732 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 965 del: 08-04-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUTO de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096  
A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 16699928 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85738 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0629 del: 01-04-2016 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA DEL 12% QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096  
A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 56836086 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*23\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion-Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6026 fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1620 fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 6

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

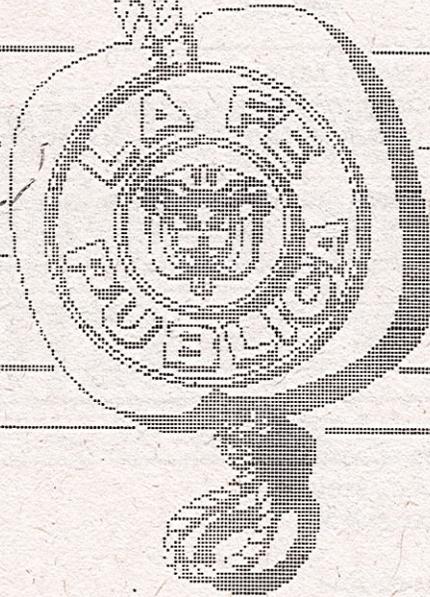
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID31 Impreso por:CONTRO25

TURNO: 2016-377532

FECHA: 16-08-2016

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

10  
/

Nro Matricula: 370-585830

Pagina 1

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 07:58:54 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: YUMBO  
FECHA APERTURA: 30-09-1997 RADICACION: 1997-85691 CON: ESCRITURA DE: 20-09-1997  
CODIGO CATASTRAL: 000300050851000 COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7326 de fecha 29-12-94 en NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE con area de 52.758.96.M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

----LA SOC. PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A. (ANTES PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. PHILLIPS NEGROCOL S.A.)  
VERIFICO PARTICION MATERIAL SEGUN ESCRITURA # 8246 DEL 18-12-87 NOTARIA 10. DE CALI, REGISTRADA EL 21-12-87.-  
PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A INGENIO MELENDEZ LTDA.,  
MEDIANTE ESCRITURA # 238 DEL 09-02-66 NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 16-02-66.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 2 #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
272473

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 31-05-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1610 del: 21-05-1955 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 323-SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.  
A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-10-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4499 BIS del: 06-10-1959 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 326-SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE C.V.C.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-12-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 5510 del: 30-10-1959 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.  
A: GRACE & CIA. (COLOMBIANA S.A.)

ANOTACION: Nro 4

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-12-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 5510 del: 30-10-1959 NOTARIA 1 de CALI  
ESPECIFICACION: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DESAGUE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: (SIC)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-02-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 238 del: 09-02-1966 NOTARIA 3 de CALI  
ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.  
A: PHILLIPS NEGRO HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROPOL S.A."

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-02-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 238 del: 09-02-1966 NOTARIA 3 de CALI  
ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: PHILLIPS NEGRO HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROCOL S.A."

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 181 del: 25-02-1986 JUZGADO 4-CIVIL DEL CIRCUITO de CALI  
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO DE SERVIDUMBRE.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"  
A: PRODUCTOS LA SOCIEDAD PHILLIPS PETROQUIMICA S.A. (SIC).

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-1997 Radicacion: 1997-85691 VALOR ACTO: \$ 600.000.000,00  
Documento: ESCRITURA 7326 del: 29-12-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A. (ANTES PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. PHILLIPS NEGROCOL S.A.)  
A: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 1997-85693 VALOR ACTO: \$ 1.780.000.000,00  
Documento: ESCRITURA 862 del: 26-02-1997 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (PRIMERA COLUMNA-MODO DE ADQUIRIR)BOLETA F.1163917 Y 1221301.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.  
A: SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A. X  
A: SOCIEDAD INDUSTRIAS PERMAPINT S.A. X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-09-1997 Radicacion: 1997-85695 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4.970 del: 16-09-1997 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-585830

Pagina 3

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 07:58:54 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #862, EN EL SENTIDO DE CITAR QUE LA MATRICULA CORRECTA DEL LOTE #3 QUE ALLI SE VENDE ES LA 370-0272474 Y NO 370-0272472 COMO SE DIJO. (BOLETA F.1228711)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.

A: SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A.

X

A: SOCIEDAD INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-06-2002 Radicacion: 2002-43296 VALOR ACTO: \$ 2,743,663,827.00

Documento: ESCRITURA 6787 del: 20-12-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA --ESTE Y OTRO--MODO DE ADQUIRIR--B.F.10046095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBOQUIMICA S.A.

DE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

A: LATCHEM LTD.

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-06-2002 Radicacion: 2002-43298 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2107 del: 10-05-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 916 ACLARACION ESCRITURA 6787-20-12-2001, NOT.6 DE BOGOTA D.C., CLAUSULA PRIMERA PARA INDICAR QUE LOS PREDIOS QUE TRANSFIEREN EL AQUI INSCRITO Y EL 370-272474, Y MODIFICAN LA CLAUSULA 7 FORMA DE PAGO QUE NO CAUSARA INTERESES SOBRE EL PRECIO--B.F.10072868

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBOQUIMICAS S.A.

DE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

A: LATCHEM LTD.

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-19578 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 063 del: 12-04-1991 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO CUYOS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA SENTENCIA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-19581 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2517 del: 14-08-2007 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA DEMANDA COMUNICADA POR OFICIO # 181 DEL 25-02-1986.

RAD: 1985-8422. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"

A: PRODUCTOS PETROQUIMICOS (ANTES PHILLIPS PETROQUIMICA S.A.)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-03-2014 Radicacion: 2014-23963 VALOR ACTO: \$ 1,800,000,000.00

Documento: ESCRITURA 963 del: 07-03-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA .001-03-1000467254/11-03-2014. (MODO DE ADQUISICION)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 370-585830**

Pagina 4

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 07:58:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LATCHEM HOLDING CORP. 2530356

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 19%

16699928 X

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 19%

16727333 X

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 12%

66836086 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 50%

9002434096 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-03-2014 Radicacion: 2014-23963 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 963 del: 07-03-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 19%

16699928 X

DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 19%

16727333 X

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 12%

66836086 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 635 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 12%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

66836086 X

A: AGUADO RIAÑO ALVARO HERNAN EN UN 25%

16677120

A: AGUADO RIAÑO MYRIAM XIMENA CC.66.814.445 EN UN 25%

A: RIAÑO DE AGUADO LYDA EN UN 50%

29588317

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 634 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 19%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS

16699928 X

A: GOMEZ BELTRAN ADRIANA

31477357

A: RENGIFO MARIA SAIDE CC.29.972.102

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85733 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 870 del: 11-03-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO

16727333 X

ANOTACION: Nro 20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-585830

Pagina 5

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 07:58:54 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-06-2017 Radicacion: 2017-60702 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 789 del: 03-05-2017 JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SOBRE LOS DERECHOS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS

X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85738 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0629 del: 01-04-2016 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA DEL 12% QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

9002434096

66836086 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*21\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 20 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-6302 fecha 16-08-2017

CORREGIDO DOCUMENTO JUZGADO "01" EN VEZ-DE-"04", CONFORME AL OFICIO # 789

DEL 03-05-2017 JUZ.1 C.CTO DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA

OFICINA. VALE. ART.59 LEY 1579/2012 MCH

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORRE28 Impreso por: CORRE28

TURNO: C2017-6302

FECHA: 16-08-2017

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registrador Pincipal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que la profesional del derecho Dra. LEADY VIVIANA MURCIA RODRÍGUEZ sustituye el poder a ella concedido a favor del abogado RUBÉN DARÍO MÁRQUEZ. Aunado a lo anterior, el abogado RUBÉN DARÍO MÁRQUEZ, sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de marzo de 2017.

**RUBI DERLY MUÑOZ URCUQUI**

La Secretaria

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Auto interlocutorio No. 604

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de 2017

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá aceptar la sustitución del poder presentado por la apoderada judicial de la parte actora y a reconocerle personería jurídica al abogado JHONNATAN PAUL MORERA, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P.

Por otro lado, allega el apoderado judicial de la parte demandante, sendos escritos mediante los cuales aporta certificado de tradición de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias N° 370-585930, 370-233610 y 370-272474, en los que se verifica la inscripción de la medida de embargo aquí decretada; Razón por la cual se procederá a decretar la práctica de la diligencia de secuestro de dichos bienes inmuebles.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

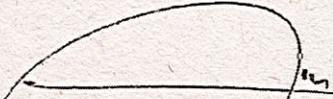
**PRIMERO: ACEPTAR** la sustitución del poder efectuado por la profesional del derecho LEADY VIVIANA MURCIA RODRÍGUEZ, y consecuente con lo anterior, **RECONÓZCASELE** personería amplia y suficiente al Dr. RUBÉN DARÍO MÁRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.589.983 y portador de la Tarjeta Profesional N° 274.260 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante Inversiones Morera Aguilar e Hijos S.C.A., según el poder a él conferido. (Art. 74 C. G. del P.)

**SEGUNDO: DECRETESE** la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias N° 370-585930, 370-233610 y 370-272474 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la parte demandada señor CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.727.333.

Para la práctica de la presente diligencia se **COMISIONA** a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (REPARTO), a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro preventivo del bien inmuebles antes mencionado. Para el efecto se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, concediéndole facultades para designar y remover al secuestre si fuere estrictamente necesario y fijarle honorarios asistenciales.

Para el cumplimiento de la presente comisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 39 y 40 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**NELSON OSORIO GUAMANGA**  
El Juez

E1

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
En Estado No. 0054 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.  
Fecha: \_\_\_\_\_  
  
**RUDI DERLY MUÑOZ URQUQUI**  
La Secretaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, junto con el memorial que antecede de aclaración y corrección de auto presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer. Santiago de Cali, 1° de junio de 2017.

**ADRIANA PATRICIA SANCHEZ CALAMBAS**  
La Secretaria

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Auto de Tramite  
Santiago de Cali, primero (1°) de junio de 2017

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a realizar la corrección del auto de fecha 27 de marzo de 2017, en el sentido de reconocerle personería jurídica al abogado JHONNATAN PAUL MORERA y no al señor Rubén Darío Márquez como aparece en el numeral primero del referido auto, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P.

Por otro lado, el despacho observa que en el numeral segundo del mismo auto, para llevar a cabo la diligencia de secuestro se comisiono a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, siendo lo correcto comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Yumbo-Reperto, comoquiera que los predios a secuestrar se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se procederá a corregir el numeral segundo del auto en mención en ese sentido; dicha diligencia de secuestro corresponde sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-585830, 370-233610, 370-272474 y 370-233611, este último se adiciona, según la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que también se encuentra debidamente embargado como aparece en el certificado de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

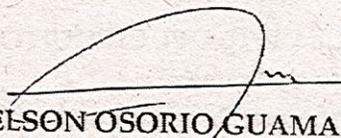
**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el numeral primero del auto de fecha 27 de marzo de 2017, en el sentido de reconocerle personería amplia y suficiente al Dr. JHONNATAN PAUL MORERA y no al Dr. Rubén Darío Márquez como se había dicho.

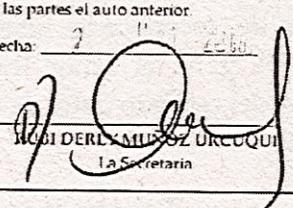
**SEGUNDO: CORREGIR** el numeral segundo del auto de fecha 27 de marzo de 2017 en el sentido que para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 370-585930, 370-233610 y 370-272474 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, sobre los derechos cuota de propiedad del señor CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.727.333, se **COMISIONA** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO (REPARTO)** y no a los Juzgados Civiles Municipales de Cali-Reperto.

**TERCERO: ADICIONAR** al numeral segundo del auto de fecha 27 de marzo de 2017, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 370-233611 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, sobre los derechos cuota de propiedad del señor CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**NELSON OSORIO GUAMANGA**  
El Juez

EI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
En Estado No. 85 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.  
Fecha: 2 / 1 / 2018  
  
MARI DERY ALISOZ URCEQUI  
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Auto de sustanciación # 2293

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011- 2016-00023-00  
 DEMANDANTE: Inversiones Morera Aguilar e Hijos S. en C. A.  
 DEMANDADOS: Carley Fabio Ramirez Naranjo  
 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
 JUZGADO DE ORIGEN: Once Civil Del Circuito De Cali

Revisado el expediente, se observa que obra a folios 424, solicitud de actualización de los despachos comisorios, proveniente del apoderado de la parte actora, a lo que se accederá.

De otro lado, en virtud del informe secretarial obrante a folio 425 del expediente, se procederá a la corrección del auto que ordena el secuestro de los derechos de cuota del demandado sobre el inmueble con matrícula No. 370-585830.

En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR actualizar el despacho comisorio No. 18, de conformidad con los solicitado por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: CORREGIR el número de matrícula del inmueble cuya cuota parte es propiedad del demandado CARLEY FABIO RAMÍREZ ARANGO, en el sentido que corresponde al número 370-585830. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN  
Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS.

En Estado No. 168 de hoy  
30 SEP 2019  
siendo las 8:00 AM, se  
notifica a las partes el auto anterior.  
P. Carley G. M. L.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2019.

Oficio No. 4150

Señor (a) (es):  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO (REPARTO).  
Cali Valle.

REFERENCIA: GRUPO 11 – DESPACHO COMISORIO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.  
NIT. 900.243.409-6  
DEMANDADO: CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO C.C. 16.727.333  
RADICACIÓN: 76001-3103-011-2016-00023-00

Me permito remitir el Despacho Comisorio No. 018 de 07 de octubre del 2019, en atención a lo dispuesto por el Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Cali, en autos de fecha 27 de marzo de 2017, y auto de mayo 1 de 2017 y el Juzgado Primero (1°) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en auto No. 1844 de agosto 06 de 2019, y auto No. 2293, de septiembre 20 de 2019, por medio del cual se ordenó librar despacho comisorio con destino a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE YUMBO – VALLE, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de cuota que le correspondan al demandado de la referencia, sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. 370-585830, 370-233610, 370-272474, 370-233611, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda de conformidad.

Cualquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido.

Cordialmente,



EMILIA RIVERA GARCIA  
UNIVERSITARIO  
Profesional Universitario

Calle 8 No. 1-16 Oficina 404 Edificio Entreceibas. Teléfono: 8891593  
Email secoeccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co

XER

Escaneado con CamScanner



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2019.

Oficio No. 4150

Señor (a) (es):  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO (REPARTO).  
Cali Valle.

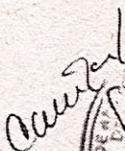
REFERENCIA: GRUPO 11 – DESPACHO COMISORIO.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.  
NIT. 900.243.409-6  
DEMANDADO: SANDRA MILENA OSPINA VÁSQUEZ C.C. 66.926.234  
CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO C.C. 16.727.333  
RADICACIÓN: 76001-3103-011-2016-00023-00

Me permito remitir el Despacho Comisorio No. 018 de 07 de octubre del 2019, en atención a lo dispuesto por el Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Cali, en autos de fecha 27 de marzo de 2017, y auto de mayo 1 de 2017 y el Juzgado Primero (1º) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en auto No. 1844 de agosto 06 de 2019, y auto No. 2293, de septiembre 20 de 2019, por medio del cual se ordenó librar despacho comisorio con destino a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE YUMBO – VALLE, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de cuota que le correspondan al demandado de la referencia, sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. 370-585830, 370-233610, 370-272474, 370-233611, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda de conformidad.

Cualquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido.

Cordialmente,

  
EMILIA RIVERA GARCÍA  
Profesional Universitario  


Calle 8 No 1-16 Oficina 404 Edificio Entreceibas Teléfono 8891593  
Email secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

XER

Escaneado con CamScanner

17  
19

Secretaria: A Despacho del Señor Juez, la presente demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 15 de 2016.  
La Secretaria,

Rubi Derly Muñoz Urcuqui

Auto Interlocutorio No.164  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, quince (15) de febrero dos mil dieciséis (2016).

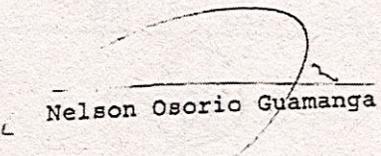
Del escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 593 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos que le corresponden al demandado Carley Fabio Ramírez Naranjo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.370-263610, 370-233611 Y 370-601365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Librese el respectivo oficio.

2.- Decretar el embargo y retención de los dineros depositados o que se llegaren a depositar en cuentas corrientes, ahorro o títulos de cualquier clase, que figuren a nombre del demandado Carley Fabio Ramírez Naranjo con C.C.No.16.727.333, en las entidades bancarias descritas en el escrito de medidas cautelares. Límitese el embargo en \$6.368.000.000, los cuales deberán ser consignados o puestos a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta N° 76001-2031-011 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Notifíquese  
El Juez

  
Nelson Osorio Guamanga

El\*/2016-00023-00

<b>JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO</b>	
En Estado No. <u>22</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.	
Fecha: <u>17 FEB 2016</u> a las 8.00 am	
 La secretaria	

Escaneado con CamScanner

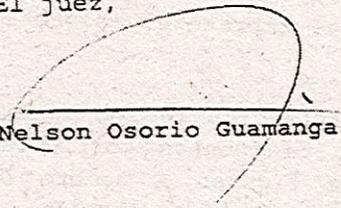
demandada, que cuenta con un término de diez días para excepcionar conforme lo establece el art.442 ibídem.

6. Reconocer personería a la abogada Leady Viviana Murcia Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.144.127.599 y portador de la T.P. No.209.625 del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

7. Oficiar a la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - Dian en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 630 del Estatuto tributario.

Notifíquese,

El juez,

  
Nelson Osorio Guamanga

E1\*/ Rad.2016-00023/00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 22 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 FEB 2016

  
La secretaria

Escaneado con CamScanner



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

DESPACHO COMISORIO No. 018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.  
NIT. 900.243.409-6  
DEMANDADO: CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO C.C. 16.727.333  
RADICACIÓN: 76001-3103-011-2016-00023-00

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIALES DE LA  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI (V)

HACE SABER:

A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO (REPARTO).

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que dentro del asunto de la referencia el Juzgado Once (11º) Civil Circuito de Cali, profirió auto No. 604 de marzo 27 de 2017, mediante el cual dispuso: "SEGUNDO: DECRETESE la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias N° 370-585930, 370-233610 y 370-272474 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la parte demandada señor CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N 16.727.333. Para la práctica de la presente diligencia se COMISIONA a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (REPARTO), a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro preventivo del bien inmuebles antes mencionado. Para el efecto se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, concediéndole facultades para designar y remover al secuestro si fuere estrictamente necesario y fijarle honorarios asistenciales. Para el cumplimiento de la presente comisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 39 y 40 del C. G. del P... NELSON OSORIO GUAMANGA, JUEZ"

Seguidamente, el Juzgado Once (11º) Civil Circuito de Cali, profirió auto de junio 1 de 2017, mediante el cual dispuso: "...SEGUNDO: "CORREGIR el numeral segundo del auto de fecha 27 de marzo de 2017 en el sentido que para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias N° 370-585930, 370-233610 y 370-272474 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, sobre los derechos cuota de propiedad del señor CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.727.333, se COMISIONA a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO (REPARTO) y no a los Juzgados Civiles Municipales de Cali-Reperto. TERCERO: ADICIONAR al numeral segundo del auto de fecha 27 de marzo de 2017, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 370-233611 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, sobre los derechos cuota de propiedad del señor CARLEY FABIO RAMÍREZ NARANJO... NELSON OSORIO GUAMANGA, JUEZ".

Posteriormente, el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, profirió auto No. 1844 de agosto 06 de 2019, mediante el cual dispuso: "ÚNICO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No. 18, sin diligenciar. En caso que el apoderado de la parte actora lo solicite, actualícese el mencionado despacho, con los anexos pertinentes... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN, Juez."

Calle 8 No.1-16 Oficina 404 Edificio Entreceibas. Teléfono: 8891593  
Email secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

XER

Escaneado con CamScanner

Por último, el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, profirió auto No. 2293 de septiembre de 2019, mediante el cual dispuso: "SEGUNDO: CORREGIR el número de matrícula del inmueble cuya cuota parte es propiedad del demandado CARLEY FABIO RAMÍREZ ARANGO, en el sentido que corresponde al número 370-585830. La Oficina de Apoyo procede de conformidad... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN, Juez."

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE SECUESTRO.

Se trata del secuestro de los derechos que le correspondan al demandado CARLEY FABIO RAMÍREZ ARANGO sobre los siguientes bienes inmuebles registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con:

- M.I. 370-585830 folio 321, ubicado en el lote 2 #, de Yumbo Valle.
- M.I. 370-233610 folio 153, ubicado en el lote polígono uno (lote este) de Yumbo Valle.
- M.I. 370-272474 folio 310, ubicado en predio 3 de Yumbo Valle.
- M.I. 370-233611 folio 333, ubicado en lote oeste polígono dos de Yumbo Valle.

Para que proceda de conformidad.

El apoderado de la parte Demandante es el Doctor JHONNATAN PAUL MORENA, tarjeta profesional No. 274.260 del C.S.J. y C.C. No. 1.130.589.983. Teléfono 3014510565.

#### INSERTO:

Se advierte que el presente despacho comisorio deberá ir acompañado de los siguientes documentos: copias del auto que ordena la comisión.

Para que sea debidamente diligenciado y devuelto a la mayor brevedad posible se libra el presente comisorio a los días siete (07) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



Recibe: \_\_\_\_\_ identificado (a) con la C.C. No. \_\_\_\_\_  
y con la T.P. No. \_\_\_\_\_. Quien corroboró que la  
información allí plasmada es la correcta, en la fecha de hoy: \_\_\_\_\_ a  
quien se le puede escribir al correo electrónico: \_\_\_\_\_ y  
contactar al número de teléfono: \_\_\_\_\_

Escaneado con CamScanner

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy 14 de Mayo de 2021, queda radicado el presente proceso al No. 2021- 05 folio 164 del libro D.C.

El secretario

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, con despacho comisorio sírvase proveer.

Yumbo Valle, mayo 14 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 275  
Despacho Comisorio No. 18  
Rad. 2021-00005-00  
Facultad para Sub-comisionar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Líbrese oficio a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI, con el fin de que se sirva facultar a esta agencia judicial para sub-comisionar la diligencia de secuestro ordenada en el despacho antes referenciado a la Alcaldía municipal de yumbo Valle, en virtud al cumulo de diligencias que existen en este despacho.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO VALLE

Yumbo Valle, mayo 14 de 2021.

Oficio No. 220

Señores:  
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS  
CALI VALLE

REF: DESPACHO COMISORIO No. 18  
DTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS SAC  
DDO: CARLEY FABIO RAMIREZ NARANJO  
RAD: 2021-0005-00

Por medio del presente me permito y de conformidad con lo dispuesto por este juzgado en el auto de sustanciación No. 275 de 14 de mayo de 2021, se dispuso oficiarles con el fin de que se sirva facultar a esta agencia judicial para subcomisionar la diligencia de secuestro ordenada en el despacho antes referenciado a la Alcaldía municipal de yumbo Valle, en virtud al cumulo de diligencias que existen en este despacho. NOTIFIQUESE. Fdo. La juez. MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Atentamente,



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

**Entregado: SOLICITUD SUBCOMISIONAR, DC No. 18**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 18/05/2021 7:25

Para: Jonathan Morera <jhontpaul@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

SOLICITUD SUBCOMISIONAR, DC No. 18;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Jonathan Morera

Asunto: SOLICITUD SUBCOMISIONAR, DC No. 18

**Respuesta automática: SOLICITUD SUBCOMISIONAR, DC No. 18**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 7:25

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Su comunicación electrónica ha sido recibida.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA SECRETARIAL. 9 de febrero de 2022. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Orlando Estupiñan Estupiñan.  
Srio.

Sustanciación No. 135  
Devolución Comisorio  
Despacho Comisorio No. 18  
Radicación: 2021-0005-00

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

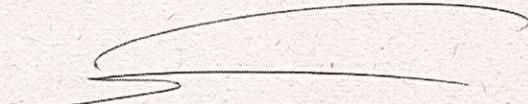
Yumbo Valle, nueve (9) de febrero del dos mil veintidós (2022).

De la revisión del presente comisorio, observa que mediante por medio del oficio No. 220 de 14 de mayo de 2021, se solicitó otorgar la subcomisión al juzgado comitente sim que hasta la fecha existiera respuesta, haciéndose preciso la devolución de la comisión a la agencia judicial de origen, es por lo que el Juzgado

**DISPONE:**

**DEVOLVER** el presente despacho comisorio al **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI VALLE**, previa cancelación de su radicación.

Cúmplase.  
La Juez,



**MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.**



**JURISDICCION ORDINARIA**

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002  
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad:

CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO (REPARTO)

Grupo de reparto: 11

Nombre:

DESPACHO COMISORIO

**Partes del proceso**

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

**DEMANDANTE(S)**

Nit 900.243.409 – INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

**DEMANDADO(S)**

C.C. 16.727.333 – CARLEY FABIO RAMIREZ NARANJO

**APODERADO**

274.260 - APODERADO – TP JHONNATAN PAUL MORERA

*Jhonnpaul@hotmail.com*

Cuadernos:

2

Folios:

1-34

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

DESPACHO COMISORIO, CERTIFICADOS DE TRADICION (4)



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1054

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011-2019-00076-00  
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.  
DEMANDADO: Víctor Mario Rojas  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se requerirá a las partes para que aporten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1067

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011-2020-00003-00  
DEMANDANTE: Asoconsult S.A.S. (Cesionario)  
DEMANDADOS: Sociedad Multipartes S.A.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Once Civil Del Circuito De Cali

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver memorial poder presentado por la sociedad ejecutante, por medio el cual designó apoderado judicial; de conformidad con los artículos 74 a 76 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería.

Ahora bien, el prenombrado profesional en derecho, solicitó al despacho se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-343638, con ocasión del acuerdo de pago llevado a cabo en el proceso de Negociación De Emergencia De Acuerdo De Reorganización Empresarial iniciado por la sociedad ROGELIO VILLAMIZAR Y CIA S.A.S. ante la Superintendencia de Sociedades de Manizales.

Verificado lo anterior, en el acta de resolución de objeciones aportada por el togado, se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE al abogado JUAN PABLO ARDILA PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.881.254 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura, como apoderada judicial de la sociedad Asoconsult S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-343638, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'L. A. P. C.'.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez